



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 395-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho, **09 JUL. 2014**

**VISTO;** el Expediente N° 008264; Decreto N° 5216-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 065-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Decreto N° 5384-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 188-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decreto N° 7206-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 749-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos N°s 1916-2014-GRA/GG-ORAJ, 7785-2014-GRA/ORADM-ORH, y 1055-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en trece (13) folios, sobre Reconocimiento Laboral y otro; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, doña **María Díaz Guerrero**, solicita el pago por el periodo trabajado desde el 04 de enero al 07 de abril del año en curso, en su condición de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Defensa Nacional – Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho y cuyo monto asciende a la suma de cuatro mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles;

Que, en el Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, estipula las funciones de la Oficina de Recursos Humanos, y en el numeral "C" señala expresamente: conducir, procesar y supervisar todos los procesos técnicos de personal; ingreso, permanencia, término de la carrera Administrativa y otras acciones de remuneración, pensiones y beneficios de los trabajadores del Gobierno Regional. Es decir, le compete a la Oficina de Recursos Humanos realizar las contrataciones de personal que ingresará a laborar a la Institución, ello de conformidad con el ROF, MOF y demás normas legales pertinentes a la contratación de personal;

Que, en el presente caso no existe ningún documento ( resolución de contrata, oficios, etc) expedido por las Oficinas competentes que acrediten la contratación de la recurrente para que labore en la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que no se acredita la existencia de Vínculo laboral entre la recurrente y el Gobierno Regional de Ayacucho.



Asimismo con Informe N° 065-2014-GRA/ORADM-ORH-ARCP, el Responsable del Área de Registro y Control del Personal informa que realizada las verificaciones exhaustivas en los archivos de dicha Oficina, la recurrente no registra acto resolutivo de contrata sea por servicios personales, por locación de servicios, contrata administrativa de servicios-CAS y/o por Inversiones durante el periodo señalado; consecuentemente no cuenta con registro de control de asistencia del periodo 04 de enero al 07 de abril del presente año, tanto en el reloj biométrico o cuaderno de asistencia, además de no adjuntar memorando de posesión de cargo expedido por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en consecuencia, es de advertir que los documentos que adjunta la recurrente son copia simples, en tanto carecen de virtualidad jurídica, además no acreditan el vínculo existente con la entidad; tanto más que conforme a lo mencionado precedentemente, es de competencia de la Oficina de Recursos Humanos realizar las contrataciones del personal conforme a la normatividad existente;

Que, por los fundamentos mencionados precedentemente se considera que la solicitud de doña **María Díaz Guerrero**, se **DECLARE IMPROCEDENTE**, sobre Pago de remuneraciones del periodo 04 de enero al 07 de abril de 2014;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 385-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud sobre Pago de remuneraciones del periodo 04 de enero al 07 de abril de 2014; solicitado por doña **María Díaz Guerrero**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancia correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
CPCC WALMER OCHOA CUBA  
Director de la Oficina de Recursos

